

26 de diciembre del 2023

Copiapó

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en representación de **Confinor S.A.**, Rut 76.851.740-1, y su establecimiento **Centro de Manejo de Residuos Industriales CMRI**, ubicada en **Camino C-404**, Sector **Llano Seco s/n, Copiapó**, adjunto antecedentes solicitados en la Res. Ex. N°12/ROL D-087-2018 que “Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a CONFINOR S.A” recibida el día 15.12.2023.

A continuación, la respuesta y sus anexos complementarios:

I. Respecto de la acción N°8 del Programa de Cumplimiento, consistente en “*Gestión y manejo de los residuos rechazados por inconsistencias entre lo declarado por el generador y los resultados obtenidos de los muestreos de autocontrol, según lo instruido y determinado por la Autoridad Sanitaria*”:

(i) informar situación actual de los residuos rechazados por inconsistencias, que fueron informados a la autoridad sanitaria en el marco de la ejecución de la acción N° 8 del PDC. Además, deberá indicar las personas y empresas responsables de realizar dicha gestión. Para ello, deberá remitir el certificado de disposición final correspondiente, que fue comprometido como medio de verificación a entregar en el reporte final, declaraciones SIDREP y/o todo otro medio de verificación idóneo, pertinente y/conducente que acredite la información.

RESPUESTA:

Los SIDREP informado mediante las cartas a la autoridad sanitaria corresponden a:

- Carta del 30.04.2019 de oficina de partes de la Autoridad Sanitaria:

SIDREP folios 846624 (2 toneladas) y 846428 (4,1 toneladas):

En Anexo I se adjunta SIDREP cerrado de los residuos asociados.

- Carta del 13.05.2019 de oficina de partes de la Autoridad Sanitaria:

SIDREP folios 862132 (2000 kg) y 869667 (1800 Kg) ambos residuos de Cal

En Anexo II se adjunta registro fotográfico de residuos almacenados en la cancha de acopio y cotización solicitada para su disposición adecuada y según lo comprometido.

- Carta del 12.07.2019 de oficina de partes de la Autoridad Sanitaria:

SIDREP folios 856305 (0,64 toneladas) y 867110 (4,21 toneladas):

En Anexo I se adjunta SIDREP cerrado que incluye el envío del SIDREP 856305. Hacer mención que por un error de tipeo quedó indicado como folio N°866305.

En Anexo III se adjunta SIDREP cerrado que incluye el envío de los residuos recibidos con SIDREP 867110.

Debemos hacer mención que los residuos recibidos en CONFINOR, por un manejo interno para la recuperación de tambores metálicos y, optimización de viajes, se trasvasijan a bines y de esta forma son transportados hasta centro autorizado. En esta operación puede que en ocasiones no quede registrado el SIDREP asociado al residuo que está fuera de especificaciones y se rechaza su ingreso o disposición final en el CMRI de CONFINOR.

(ii) De no haber sido transportados a disposición final en lugar autorizado, se solicita explicitar dónde están almacenados dichos residuos inconsistentes que fueron informados a la autoridad sanitaria en el marco de la ejecución de la acción N° 8; acreditándolo con medios de verificación idóneos.

RESPUESTA:

Los SIDREP folios 862132 (2000 kg) y 869667 (1800 Kg) permanecen en Cancha de Acopio de CONFINOR S.A. (ver respuesta en i).

2. ResPECTO DE LA ACCIÓN N° 16 DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, consistente en “*Destinación de superficie dentro de depósito de seguridad en operación, para el depósito transitorio de residuos peligrosos ingresados al CMRI*”:

Presentar fotografías fechadas y georreferenciadas que permitan cuantificar la altura de la capa de implementada en los sitios de disposición transitorios. En este sentido, se requiere una imagen del perfil del suelo, donde se explice el término del suelo natural y el inicio de la capa de 0,6 m, incorporando en ella una regla, cinta métrica, u otro instrumento que logre representar la escala de la imagen.

RESPUESTA:

Respecto a los medios de verificación asociados al uso del Depósito N°8 como sitio de disposición transitoria de residuos, estos fueron informados en el archivo “set fotográfico canchas vacías” del Reporte N°3 enviado a la SMA.

Se debe mencionar que dicha acción obedeció al hecho 4 “Utilización de la Cancha N° 1 y 2 para almacenamiento temporal de residuos que ingresan al CMRI, desde enero de 2014 hasta la actualidad” y que según la interpretación de la SMA las canchas correspondían a instalaciones de almacenamiento temporal vinculadas directamente a la Planta de Lixiviación, lo que mas adelante se corrigió.

Respecto al set fotográfico mencionado en el primer párrafo, éste reúne las fotografías tanto de las canchas de acopio vacías como del depósito N°8 terminado y listo para la recepción de residuos, por mientras las canchas permanecieron cerradas. En el **Anexo IV** se complementan las fotografías con la identificación de cada una de ellas, georreferencia y fecha de toma. En las diferentes vistas del depósito N°8 terminado y listo para su operación se muestra claramente la cobertura de tierra sobre terreno natural superior a los 0,6 m.

En **Anexo V** se muestra el estatus actual del sector del Depósito N°8 desmantelado pronto a iniciar cierre según lo comprometido con la Autoridad Sanitaria para cada cierre de depósito de seguridad. Se hace el alcance que dicho desmantelamiento obedeció a lo establecido en el expediente de evaluación ambiental del proyecto “Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama” con RCA N°181/ y que posteriormente lo refrendó el SEA Región de Atacama en Resolución Exenta N° 103 del 26 de agosto del 2019 (**Anexo VI**), que aclara y concluye que las canchas de acopio

permiten el acopio de residuos para su posterior disposición final o minimización en Planta de Lixiviación.

Sin otro particular se despide



Mayed Llarlluri Sukni.

Representante Legal Confinor S.A.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Estatus: CERRADO, Nº Folio:1554407

GENERADOR			
Nro. Identificación	R03G00132 [VU 4419153]	Autoridad Sanitaria	SEREMI MINSAL REGION 3
Nombre Empresa	CONFINOR S.A.	RUT Empresa	76851740-1
Dirección Establecimiento	C-404 KM 795	Comuna	Copiapó
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	13222558-3 , MARÍA ELIANA ERAZO ESPINA	Correo Electrónico	merazo@confinorsa.cl
Empresa Transportista	79951150-9, SOC DE TRANSPORTES CAVILOLEN LTDA		
Empresa Destinataria	R02D00306 [76849990-K] SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE SA, B-385 KM 45 RUTA B385		
Firma		Fecha y hora	07/06/2023 01:56 pm
Observaciones	Consolidado de sidrep: 835592- 846428-846624-866305-876855-882120-914122-904602-1129120-1160579 La carga está compuesta de 14 Pallet y 9 Maxisacos. Ticket de pesaje N°6432		

Detalle de Declaración									
N.	Descripción Residuo	Código principal	Código secundario	Lista A	Peligrosidad	E. físico	Contenedor	Estado del Residuo	Cantidad (Kg)
1	RESIDUOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBURO	III.4		A3020	IN	sólido	22 Pallet	Cerrado	7230
Total									7230

TRANSPORTISTA			
Nro. Identificación	R04T00003	Autoridad Sanitaria	SEREMI MINSAL REGION 4
Nombre Empresa	SOC DE TRANSPORTES CAVILOLEN LTDA	RUT Empresa	79951150-9
Dirección sucursal	PANAMERICANA NORTE KM 226	Comuna	Los Vilos
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	15025742-5, RAÚL ANDRÉS ROJAS TRIGO	Correo Electrónico	prevencion@transcavilolen.cl
Identificación Transporte	RCDD80		
Identificación Acoplado	JN3053		

Cantidad Recibida	7230		
Firma		Fecha y hora	09/06/2023 02:49 pm
Observaciones	.		

DESTINATARIO			
Nro. Identificación	R02D00306 [VU 359114]	Autoridad Sanitaria	
Nombre Empresa	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE SA	RUT Empresa	76849990-K
Dirección Establecimiento	B-385 KM 45 RUTA B385	Comuna	Sierra Gorda
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	18231328-9 , MARCELA LARROZA SEGOVIA	Correo Electrónico	m.larroza@sechegroup.com
Identificación Transporte	RCDD80		
Identificación Acoplado			
Cantidad Recibida	7250		
Firma		Fecha y hora	19/06/2023 10:32 am
Observaciones/Motivo de Rechazo	GD 293 TI 34631 ML		
Discrepancias			

ANEXO II

FOGRAFÍAS ACOPIO DE RESIDUOS CON SIDREP FOLIOS 862132 Y 869667 EN TRÁNISTO A DISPOSICIÓN
FINAL AUTORIZADA 26.12.2023





OFERTA ECONÓMICA

Sr(es):

Txomin Larregaray

Confinor S.A

Santiago de Chile

ANTOFAGASTA

20/12/2023

OFERTA

N° 2069



CONTACTO

Nombre Makarena Ortiz A.
Cargo Ingeniero de Negocios
Correo m.ortiz@sechegroup.com
Teléfono +56 552553676
Celular +56 9 3937 7512



INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA:

Razón Social	Soluciones Ambientales del Norte S. A.
Giro	TRAT Y MANEJO INT DE RESID INDUST
Rut	76849990-K
Domicilio Legal	Arturo Prat 461, Oficinas 2103- 2104
Cuidad	ANTOFAGASTA



NUESTRAS CERTIFICACIONES



www.sechegroup.cl

Teléfonos: +56 55 2 659932

pág. 1

INTRODUCCIÓN

Séché Environnement, es una empresa líder en la gestión de residuos, incluidos los más complejos y peligrosos, y en servicios medioambientales, especialmente en caso de emergencia medioambiental.

Gracias a su experiencia y saber hacer en la creación de bucles de economía circular, descarbonización y control de riesgos, el grupo contribuye desde hace prácticamente 40 años a la transición ecológica de las industrias y los territorios, así como a la protección del medio ambiente.

Séché Environnement es un grupo industrial familiar francés que despliega las tecnologías más punteras, desarrolladas a través de sus actividades de I+D, en el seno de los distintos territorios en más de 120 ubicaciones en 15 países.

Entre estas, cuenta con medio centenar de plantas industriales en Francia.

Con cerca de 5000 empleados, 2300 de ellos en Francia, Séché Environnement generó un volumen de negocio por volumen de negocio contributivo de 736 millones de euros en 2021, el 28 % del cual se generó a nivel internacional.

Séché Environnement cotiza en la Eurolist de Euronext (segmento B). El título es apto para el plan PEA-PME y se incluye en los índices CAC Mid&Small, EnterNext Tech 40 y EnterNext PEA-PME 150. ISIN: FR 0000039139 – Bloomberg: SCHP.FP – Reuters: CCHE.PA



SÉCHE EN CHILE

Las instalaciones del Centro de Manejo de Residuos de Soluciones Ambientales del Norte S.A. se encuentran ubicadas a 45 Km. de Baquedano, por la ruta B-385, camino a Salar de Atacama, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta. Su principal actividad consiste en aplicar un proceso de gestión integral de los residuos industriales sólidos tanto de carácter peligroso como no peligroso, incluyendo sistemas de almacenamiento temporal y de disposición final, así como también, sistemas de tratamiento destinados a la valorización de dichos residuos y a la minimización de su peligrosidad.

Soluciones Ambientales del Norte representa una solución de ingeniería de punta, que consiste en una instalación dotada de un área impermeabilizada, con características de total hermeticidad, donde se depositan los residuos peligrosos previamente inertizados. Los residuos industriales que se puedan valorizar o recircular al flujo de bienes del mercado, se prepararán para su comercialización. Para el caso de los residuos que por su naturaleza o complejidad no se les puede dar tratamiento, se almacenan para su posterior envío a destino final.

Todo lo anterior, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el Decreto Supremo 148, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos de 2003 del Ministerio de Salud

NUESTROS SERVICIOS

Te invitamos a conocer algunos de nuestros servicios en Chile



Gestión y Manejo Integral de Residuos:

Acompañamos a nuestros clientes en la gestión, valorización, tratamiento y disposición final de sus residuos industriales peligrosos y no peligrosos (líquidos y sólidos), promoviendo la Ley REP y la Economía Circular



Transporte de Residuos:

Ofrecemos el servicio de transporte de residuos peligrosos y no peligrosos. Cada vehículo cuenta con su resolución sanitaria, altos estándares de seguridad, así como personal calificado para el transporte de estos materiales.



Desarrollo de Proyectos In Situ:

Proveemos servicios de gestión de residuos en las instalaciones de nuestros clientes bajo metodologías de vanguardia, velando por la reducción de la huella de carbono y la mitigación del cambio climático.



Remediación de Sitios y Suelos:

Ofrecemos soluciones integrales en descontaminación, saneamiento y regeneración de suelos contaminados a través de metodologías y técnicas innovadoras, con el respaldo y la experiencia de Séché Group en el mundo



Manejo y Destrucción de Residuos con PCB:

Gestionamos la cadena completa de la eliminación del PCB (bifenilos policlorados), que va desde la descontaminación por decoloración, pasando por la exportación, hasta su incineración en nuestra planta de Trédi St-Vulbas en Francia



Servicios a la Medida I+D:

Comprometemos todo el know-how de Séché Group a través de nuestra unidad de I+D, para entregar a nuestros clientes soluciones a la medida de sus requerimientos

AUTORIZACIONES

Soluciones Ambientales del Norte con su Planta Sierra Gorda cuenta con las siguientes resoluciones, que autorizan su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente:



Autorización Ambiental

- Resolución de Calificación Ambiental N° 0327 del 27 de Diciembre de 2005, CONAMA Antofagasta, Calificación favorable a Estudio de Impacto Ambiental.



Autorización Sanitaria

- Resolución N° 1680 del 12 de Mayo de 2008, SEREMI Salud Antofagasta, Autoriza Tratamiento y Disposición final de Residuos industriales peligrosos y no peligrosos.



INSTRUCTIVOS DE INGRESO

La Planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos Séché Group Chile posee los siguientes instructivos para toda carga de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, provenientes de los diferentes generadores de nuestro país.



Documentación Obligatoria



Estándar ingreso de camiones cisterna



Instructivo para visitantes



Estándar de recepción de residuos



Haz clic o escanea para

descargar



COTIZACIÓN

NOMBRE SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	MONEDA
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS				
MATERIALES CONTAMINADOS CON CAL	TON	1	2,82	UF
ENVASES DE PRODUCTOS QUÍMICOS	TON	1	3,63	UF
Epp textiles y sólidos contaminados con HC	TON	1	2,82	UF
GRASAS CONTAMINADAS CON HC	TON	1	2,82	UF

* Residuos deben llegar bajo estándar de recepción Séché *



CONDICIONES DE LA OFERTA

VIGENCIA	30 días.
FORMA DE PAGO	Contado
VALORES MAS IVA	



RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES

1. Los valores cotizados quedarán sujetos a corroboración del laboratorio de Soluciones Ambientales del Norte.
2. Se facturará un mínimo de 3 toneladas por cada camión ingresado al centro de tratamiento de residuos.
3. Los valores no consideran labores de carga sobre camión de los residuos.
4. Si la carga no se realiza se asumirá costo por viaje de camión, por parte del cliente, según valor señalado.
5. El valor UF a utilizar será la informado el día de la fecha de facturación.
6. El peso a facturar será el registrado por la romana de Soluciones Ambientales del Norte.
7. La entrega de certificados de disposición final se realizará contra pago de factura de servicios.
8. El Centro de Manejo de Residuos del Norte, se realiza en el marco del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos Decreto Supremo N°148/2003, por lo tanto, tanto el diseño como la operación se realizarán en concordancia con los requerimientos establecidos en él. En este sentido, para garantizar que al CMR no ingresarán residuos provenientes del extranjero se dará estricto cumplimiento a la implementación del Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos, establecido en el Título VII del Reglamento. En consecuencia, en él no se realizará operación alguna con este tipo de residuos provenientes del extranjero y en ningún caso se recibirán residuos radiactivos.
9. Los residuos que contengan PCBs, dioxinas y furanos sólo se almacenarán y gestionarán enviándolos a sitios autorizados para su tratamiento, siendo responsabilidad del generador cubrir los costos de gestión, exportación y disposición final, a costos que serán evaluados caso a caso. En Chile no existen instalaciones para el tratamiento adecuado de estos residuos, por lo que deben ser exportados a países que ofrecen este servicio, debiendo el transporte cumplir lo estipulado en el Convenio de Basilea. En caso de que existieran en el país plantas de tratamiento autorizadas para estos residuos.
10. No se recibirán residuos para su tratamiento ni gestión que tengan las características de radiactivos, infecciosos de hospitales ni residuos domésticos.

CONSULTAS O DUDAS



Ingeniero de Negocios



Makarena Ortiz A.



+56 552659932



+56 9 3937 7512



m.ortiz@sechegroup.com



UBICACIÓN CENTRO DE MANEJO:



Haz clic o escanea para
descargar 



Revisado y Visado por

Gerencia de Negocios – Logística y Tratamiento de Residuos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Estatus: CERRADO, Nº Folio:1598713

GENERADOR			
Nro. Identificación	R03G00132 [VU 4419153]	Autoridad Sanitaria	SEREMI MINSAL REGION 3
Nombre Empresa	CONFINOR S.A.	RUT Empresa	76851740-1
Dirección Establecimiento	C-404 KM 795	Comuna	Copiapó
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	13222558-3 , MARÍA ELIANA ERAZO ESPINA	Correo Electrónico	merazo@confinorsa.cl
Empresa Transportista	79951150-9, SOC DE TRANSPORTES CAVILOLEN LTDA		
Empresa Destinataria	R02D00306 [76849990-K] SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE SA, B-385 KM 45 RUTA B385		
Firma		Fecha y hora	28/08/2023 01:29 pm
Observaciones	Sustancias Peligrosas Vencidas corresponden a 3 Bs Residuos de laboratorio, 8 Bs Resinas vencidas, 4 Bs Pinturas vencidas. Residuos contaminados con HC corresponde a 3 Bs y 2 Pallet de grasas usadas. GUIA DESPACHO N°318 TICKET DE PESAJE N°6906		

Detalle de Declaración									
N.	Descripción Residuo	Código principal	Código secundario	Lista A	Peligrosidad	E. físico	Contenedor	Estado del Residuo	Cantidad (Kg)
1	RESIDUOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBURO	III.4		A3020	IN	sólido	5 Bins	Cerrado	4040
2	SUSTANCIAS PELIGROSAS VENCIDAS Y O DESCONTINUADAS	II.23	I.8,II.24	A4140	TL	sólido	15 Bins	Cerrado	7700
Total									11740

TRANSPORTISTA			
Nro. Identificación	R04T00003	Autoridad Sanitaria	SEREMI MINSAL REGION 4
Nombre Empresa	SOC DE TRANSPORTES CAVILOLEN LTDA	RUT Empresa	79951150-9
Dirección sucursal	PANAMERICANA NORTE KM 226	Comuna	Los Vilos
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	10214230-6, JORGE NICOLAS AGUAD VENEGAS	Correo Electrónico	JNAGUAD@GMAIL.COM

Identificación Transporte	KTV59		
Identificación Acoplado	HxDZ54		
Cantidad Recibida	11740		
Firma		Fecha y hora	29/08/2023 09:49 am
Observaciones	PPU TRACTO: KTV59, PPU ACOPLADO: HxDZ54		

DESTINATARIO

Nro. Identificación	R02D00306 [VU 359114]	Autoridad Sanitaria	
Nombre Empresa	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE SA	RUT Empresa	76849990-K
Dirección Establecimiento	B-385 KM 45 RUTA B385	Comuna	Sierra Gorda
Teléfono		Fax	
Persona Responsable	19939497-5 , JAVIERA FRANCISCA LEIVA OLIVARES	Correo Electrónico	j.leiva@sechegroup.com
Identificación Transporte	KTV59		
Identificación Acoplado			
Cantidad Recibida	11750		
Firma		Fecha y hora	30/08/2023 11:08 am
Observaciones/Motivo de Rechazo	GD 318 TI 35719 JL		
Discrepancias			

ANEXO IV

SECTOR ACCESO DEPÓSITO N°8 RECIÉN TERMINADO PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA



25.04.2019

361673 E 6959238 N

VISTA HACIA EL OESTE DEPÓSITO N°8 RECIÉN TERMINADO PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA,
SECTOR DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE RESIDUOS



25.04.2019

361651 E 6959271 N

VISTA HACIA EL ESTE DEPÓSITO N°8 RECIÉN TERMINADO PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA,
SECTOR DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE RESIDUOS



25.04.2019

361635 E 6959275 N

SECTOR ACCESO DEPÓSITO N°8 RECIÉN TERMINADO PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

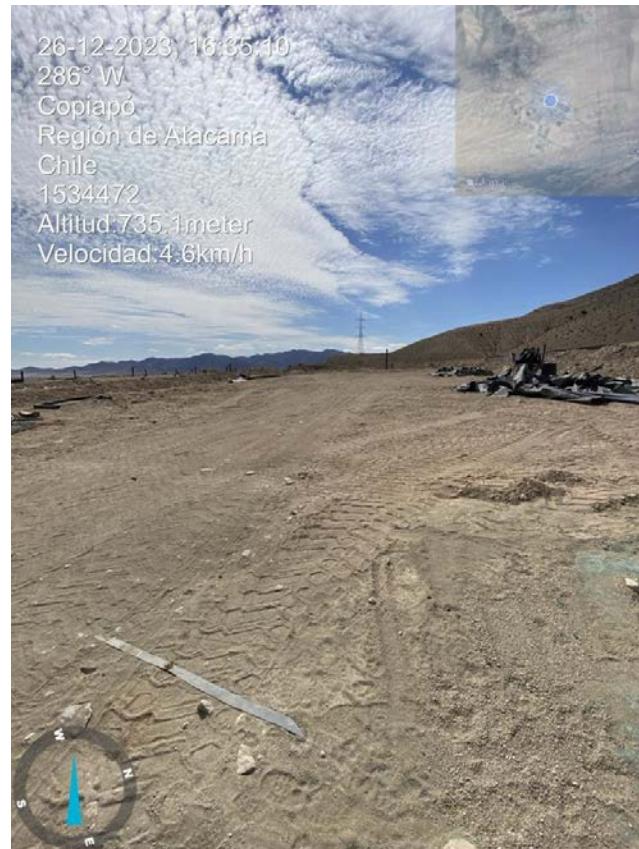


25.04.2019

361681 E 6959268 N

ANEXO V

SET FOTOGRÁFICO ESTATUS ACTUAL DEPÓSITO N°8, UTILIZADO TEMPORALMENTE COMO SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE RESIDUOS 26.12.2023.





26-12-2023, 16:38:34

137° SE

Copiapó

Región de Atacama

Chile

1534472

Altitud:736.2meter

Velocidad:4.1km/h



26-12-2023, 16:34:23

339° N

Copiapó

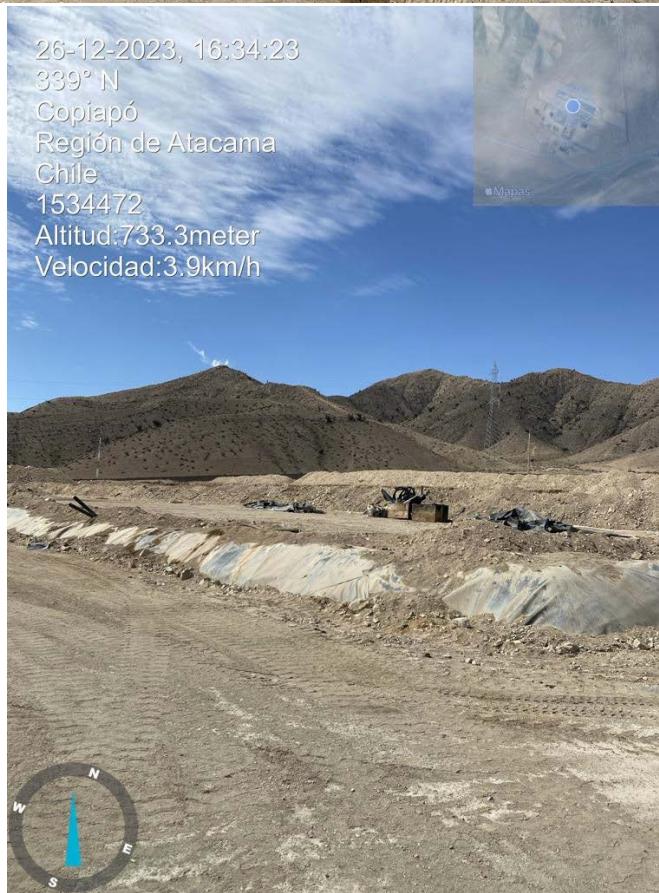
Región de Atacama

Chile

1534472

Altitud:733.3meter

Velocidad:3.9km/h



ANEXO VI

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

103

MAT: RECTIFICA Y ACLARA
RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN
AMBIENTAL N° 181/2008 QUE CALIFICA
AMBIENTALMENTE FAVORABLE EL
PROYECTO "CENTRO DE MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES, REGIÓN DE
ATACAMA", DE LA COMISIÓN REGIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE
ATACAMA.

Copiapó, 29 AGO 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante Ley 19.300); en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Toma de Razón DD.PP N° 756 del 15 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional subrogante y, La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama*", presentado por los Señores Juan Llarulluri Llarulluri y Jorge Plaza Guzmán, en representación de Confinor S.A., con fecha 28 de junio de 2007.
3. La Resolución Exenta N° 181 de fecha 11 de junio de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, que Calificó Ambientalmente favorable el Proyecto "*Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama*" (En adelante RCA N° 181/2008).

4. La Solicitud de Rectificación de la Resolución Exenta N° 181/2008, contenida en Carta de fecha 24 de junio de 2019, ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA Atacama, con fecha 25 de junio de 2019, por el Sr. Mayed Nasser Llarlluri Sukni en representación de Confinor S.A., Titular del Proyecto “*Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama*”.

5. Los demás antecedentes que constan en los expedientes de evaluación y de la presentación de solicitud de rectificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta (RCA) N° 181, de fecha 11 de junio del 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, se calificó ambientalmente favorable el proyecto denominado “**Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama**”, sometido por su titular, Confinor S.A., mediante Estudio de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

2. Que, con fecha 25 de junio de 2019, fue ingresada por oficina de partes del SEA Región de Atacama, solicitud de rectificación de la RCA N°181/2008 de la entonces, Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, actualmente, Comisión de Evaluación, Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto singularizado en el numeral que precede, la que en síntesis indica:

2.1. Que se rectifiquen los considerados según los términos que se exponen en solicitud, y que se pasa a transcribir en el siguiente cuadro:

RCA 181/2008	Titular indica
Considerando 3.3, párrafo 6. “...Son 22 rellenos grandes de 8.700 (m ³) en total 191.400 (m ³), y 13 rellenos chicos de 2.300 (m ³) en total 29.900 (m ³). El total de grandes y chicos es de 221.300 (m ³) a 1,4 de densidad tenemos 310.660 (ton) en la primera etapa.”	1. Dimensión de los depósitos: Los guarismos explicitados (largo y ancho) en el texto de la RCA no expresan claramente las dimensiones de los depósitos (Grandes y Chicos) con todas sus partes integrantes, dejando fuera las bermas de coronación y zanjas de anclaje del sistema de impermeabilización de cada depósito y prestándose para una interpretación errónea de su superficie útil y de su superficie total. A mayor cabida: 1.1. Las dimensiones de largo y ancho expresadas en la RCA, no son coherentes con las dimensiones de los polígonos que conforman cada depósito de
Considerando 3.3, b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, párrafo 1. “b.2.- Zona Peligrosa	

<p>* Relleno de Residuos Peligrosos Grande, relleno de seguridad con una capacidad para 8.700 (m³) y 3.456 (m²) de superficie, de acuerdo al D.S. N° 148. Con sistema de monitoreo y captación de lixiviados (ver plano N° 4). Disposición final.</p> <p>* Relleno de Residuos Peligrosos Chico, relleno de seguridad con una capacidad para 2.300 (m³) y 1.376 (m²) de superficie, de acuerdo al D.S. N° 148. Con sistema de monitoreo y captación de lixiviados (ver plano N° 5). Disposición final.”</p> <p>Considerando 3.3, b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafos 24 al 26.</p> <p>“Los Rellenos de Residuos Peligrosos a construir contemplados en la primera etapa que considera 300.000 ton de yesos de Enami son los siguientes, los que darán integral cumplimiento a lo establecido en el D.S. N°148/03:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 22 Rellenos de Residuos Peligrosos Grandes, de 100 m x 24 m con una capacidad de 8.700 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 191.400 m³ en las 22 unidades. * 13 Rellenos de Residuos Peligrosos Chicos, de 35 m x 24 m con una capacidad de 2.300 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 29.900 m³ en las 13 unidades. * En total durante la primera etapa se dispondrá de una capacidad de 221.300 m³. <p>Posteriormente una segunda etapa considera la construcción de Rellenos de Residuos Peligrosos, ya sean grandes o chicos, teniendo como máxima capacidad 600.000 ton, incluyendo la primera etapa dependiendo de los requerimientos del mercado y las necesidades de los generadores.”</p>	<p>seguridad y cuyos vértices se encuentran claramente representados, definidos y expresados en el Anexo N°3, “Plano georreferenciado” y Anexo N°3b “Planos llenados de seguridad”, ambos de la Adenda N°3.</p> <p>De la mediación de los polígonos en el citado anexo y según la escala de representación, las dimensiones de los depósitos grandes son de 108 m de largo x 32 m de ancho y de 43 m de largo y 32 m de ancho, para los depósitos chicos.</p> <p>1.2. Las dimensiones de los depósitos grandes y chicos expresados en la RCA, a saber, 100 x 24 m y 35 x 24 m respectivamente, no son coherentes con las superficies expresadas en la misma RCA, para los depósitos grandes (3456 m²) y chicos (1376 m²).</p> <p>En efecto, la superficie citada es el resultado de la multiplicación de 108 m de largo x 32 m de ancho para los depósitos grandes y de 43 m de largo x 32 m de ancho para los depósitos chicos.</p>
<p>Considerando 3.3, párrafo 7.</p> <p>“...Los residuos a disposición final, a granel directamente sobre depósito o en sus contenedores (por ejemplo maxisacos) por medio de excavadora. Los residuos a planta de lixiviación se descargará en las canchas de acopio en sus contenedores con cargador frontal para su posterior traslado a los agitadores con el mismo equipo.”</p>	<p>2. Alcances de uso de las 2 canchas de acopio de 2500 m² de superficie:</p> <p>El texto antes citado (considerandos de la RCA), no expresa lo aclarado en la Adenda III, del proceso de evaluación del proyecto, respecto al alcance de uso de las canchas de acopio, el que contempla el acopio de residuos peligrosos que ingresan al CMRI para su posterior disposición final o su destinación a planta de beneficio para su minimización, a saber:</p>

Considerando 3.3, b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafo 1.

* 02 Área de recepción de residuos y/o almacenamiento de residuos peligrosos en contenedores o cancha de acopio: los residuos provienen del patio de carga y descarga o desde el galpón de residuos peligrosos.

Esta zona considera dos canchas de 50 m x 50 m. Este patio contará con un pretil perimetral de 0,7 m de altura. Un cierre perimetral de 1,8 m de altura y un portón de ingreso. Cada cancha posee capacidad para 5000 ton.”

Considerando 12.2.30

“12.2.30. Según lo señalado en el Estudio, el patio de carga y descarga será también utilizado para almacenar residuos peligrosos. Los patios no corresponden a lo señalado en el Artículo 33 del DS 148 referido a condiciones de sitios de almacenamiento, por lo tanto no cumple con la normativa ambiental aplicable, siendo esto causal de rechazo del proyecto. Igual caso para las canchas de acopio, en las que no se especifica su construcción.

Respuesta

Los únicos patios de almacenamiento con que cuenta el CMRI “Canchas de Acopio” corresponden a los de la Planta de Lixiviación o Beneficio, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 2. El que da cumplimiento al Artículo 33 del D.S. 148/2003.”

“canchas de Acopio (Plano N° 16)

Recinto destinado para acopiar los residuos peligrosos o que ingresan al CMRI para su posterior disposición final o minimización en Planta de Lixiviación. Son 2 Canchas de Acopio, cada una con 2.500 (m²) de superficie, con una capacidad total de almacenamiento de 10.000 (ton).

Aplicación Artículo 33

- a) Se construirán sobre una base continuada compactada, sobre la cual se colocará una capa de 0,60 (m) de arcilla con una conductividad hidráulica inferior a 10^{-7} cm/seg, luego una lámina de HDPE de 1,5 mm de espesor, cubierta con 0,15 m de arcilla con una conductividad hidráulica inferior a 10^{-7} cm/seg sobre la cual se colocará una capa de ripio de 0,3 m como carpeta de rodado.
- b) Cerco perimetral de 1,8 m de rollizos de madera impregnada con malla raschell tensada con tres hebras de alamabre para impedir el paso de personas y animales. El sitio dispone de un portón de ingreso.
- c) Se instalará una cubierta de lona impermeable para proteger el residuo de las condiciones ambientales como la humedad, temperatura y radiación solar.
- d) La malla raschel del cerco perimetral y la cubierta de lona impermeable, evitarán una posible volatización de residuos.
- e) Las Canchas de Acopio dispondrán de un pretil perimetral impermeabilizado continuo con HDPE de 0,7 m de altura, entregando una capacidad de retención de escurrimientos líquidos de 1.750 m³ para una altura disponible de 0,35 m (50% de la altura máxima de 0,7 m), la capacidad de retención de 1.750 m³ es superior a los 1.666 m³ que corresponden al 20% del volumen total de los contenedores a almacenar.
- f) La Cancha de Acopio contará con la señalización indicada en la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 de acuerdo al residuo almacenado.

Aplicación Artículo 34

Las Canchas de Acopio tendrán portón de ingreso con acceso restringido sólo a personal autorizado por el Administrador.

Aplicación Artículo 35

Las Canchas de Acopio se encuentran como mínimo a 120 m de los deslindes de la propiedad.”

Página 44 de la Adenda III

“b) El Plan de Operaciones del CMRI, contempla que la jefatura a cargo del CMRI determinará el destino del residuo ingresado, informando a través de Portería, el lugar de destino (Canchas de Acopio o rellenos de Seguridad), informando las rutas internas establecidas en el proyecto, las que se encontrarán debidamente

<p>ACORDANDO N° 2. Que, respecto a la solicitud de aclaración, rectificación o enmienda individualizada en el Considerando N° 2 de este acto administrativo, considerando los antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, esta Dirección Regional estima lo siguiente:</p> <p>3.1. En relación a las materias singularizadas en el Considerando 3 de la RCA N°181/2008, respectivo de lo indicado en el numeral 3.3, Descripción detallada, b.2.- Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafos 24 al 26, específicamente, lo referido a las dimensiones de los depósitos grandes y chicos, es preciso señalar, que de acuerdo a la revisión de los antecedentes del proceso de evaluación, específicamente, en el Anexo N° 3b “Planos Rellenos de Seguridad” de la Adenda N° 3, se puede apreciar que las dimensiones de los rellenos de residuos peligrosos grandes corresponden a 108 m x 32 m en total (lámina N° 4) y las dimensiones de los rellenos de residuos peligrosos chicos corresponden a 43 m x 32 m en total (lámina N° 5)”, verificándose en consecuencia la existencia de un error de hecho en la RCA singularizada. Por lo anterior, se acoge la solicitud de rectificación del Titular (énfasis agregado).</p>	<p>señalizadas. El Plan de Operaciones contempla la supervisión de la operación de ingreso, desplazamiento, descarga, aseo y despacho del vehículo de transporte...</p> <p>d) La descarga se realizará en la Zona Peligrosa, pudiendo ser depositados en Canchas de Acopio o directamente en un Relleno de Seguridad, considerando los criterios para disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación por origen (generador). • Clasificación por compatibilidad (Tabla de Incompatibilidades del artículo 87 del D.S. N° 148/03)."
---	---

3. Que, respecto a la solicitud de aclaración, rectificación o enmienda individualizada en el Considerando N° 2 de este acto administrativo, considerando los antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, esta Dirección Regional estima lo siguiente:

3.1. En relación a las materias singularizadas en el Considerando 3 de la RCA N°181/2008, respectivo de lo indicado en el numeral 3.3, Descripción detallada, b.2.- Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafos 24 al 26, específicamente, lo referido a las dimensiones de los depósitos grandes y chicos, es preciso señalar, que de acuerdo a la revisión de los antecedentes del proceso de evaluación, específicamente, en el Anexo N° 3b “Planos Rellenos de Seguridad” de la Adenda N° 3, se puede apreciar que las dimensiones de los rellenos de residuos peligrosos grandes corresponden a **108 m x 32 m** en total (lámina N° 4) y las dimensiones de los rellenos de residuos peligrosos chicos corresponden a **43 m x 32 m** en total (lámina N° 5)”, verificándose en consecuencia la existencia de un error de hecho en la RCA singularizada. Por lo anterior, se acoge la solicitud de rectificación del Titular (énfasis agregado).

En relación al mismo considerando anteriormente aludido, es importante señalar, que la superficie y capacidad de los depósitos grandes y chicos indicados en la RCA N° 181/2008 en los considerandos 3.3 párrafo 6 y 3.3, b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, párrafo 1, se encuentran correctos.

3.2. En lo que respecta a las materias singularizadas en el Considerando 3.3 de la RCA N°181/2008, respecto de lo indicado en el párrafo 7; en la letra b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafo 1, es preciso señalar, que de la revisión de los antecedentes de la evaluación ambiental del proyecto, en específico, lo descrito en la respuesta N° 12 de la Adenda N° 3, relativo al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable contenida en el D.S. 148/03 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Sanitario de Manejo de Residuos Peligrosos, particularmente, sobre la aplicación de los artículos 33, 34 y 35, el Titular indicó lo siguiente: “**Canchas de Acopio (Plano N° 16)** Recinto destinado para acopiar los residuos peligrosos que ingresen al CMRI para su posterior disposición final o minimización en Planta de Lixiviación...”. En consecuencia, de acuerdo con lo informado en la Adenda 3, las canchas de acopio consideran el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que ingresen al CMRI para su posterior disposición final o minimización en la Planta de Lixiviación, constatándose al respecto, la existencia de un error de hecho en el considerando 3.3 párrafo 7; letra b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafo 1 y en respuesta otorgada en el Considerando 12.2.30 de la RCA singularizada. Por lo anterior, se acoge la solicitud de rectificación del Titular.

4. Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la Autoridad Administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
5. Que, según lo expuesto, queda establecido que la RCA del proyecto adolece de errores de aquellos mencionados en el artículo citado, procediendo su rectificación, según lo dispuesto en la Ley N°19.880.
6. Que, la Comisión de Evaluación Región de Atacama, delegó en el Secretario de la Comisión la facultad de resolver las solicitudes de aclaración, rectificación o enmienda del artículo 62 de la Ley N°19.880, respecto de Resoluciones de Calificación Ambiental.

7. Que, conforme a los razonamientos expuestos,

intendencia la 107

RESUELVO:

1. **RÉCTIFÍQUESE** lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental N° 181/2008, de fecha 11 de junio del 2008, que calificó favorablemente el proyecto denominado "**Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama**", en el siguiente tenor:

Reemplácese en el Considerando 3.3, el párrafo referente a las canchas de acopio, que señala:

Los residuos a disposición final, a granel directamente sobre depósito o en sus contenedores (por ejemplo maxisacos) por medio de excavadora. Los residuos a planta de lixiviación se descargarán en las canchas de acopio en sus contenedores con cargador frontal para su posterior traslado a los agitadores con el mismo equipo.

Por el siguiente:

Los residuos que ingresen al CMRI a disposición final, a granel directamente sobre depósito o en sus contenedores (por ejemplo maxisacos) por medio de excavadora; o acopiados en las canchas de acopio para su posterior disposición final o minimización en Planta de Lixiviación.

Reemplácese en el Considerando 3.3, b) principales Obras y del Proyecto, b.2.-Zona Peligrosa, Descripción detallada de la Planta de beneficio o de precipitación de cobre con chatarra de hierro, párrafos 25, lo referente a las dimensiones de los depósitos grandes y chicos, que señala:

- 22 Rellenos de Residuos Peligrosos Grandes, de 100 m x 24 m con una capacidad de 8.700 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 191.400 m³ en las 22 unidades.
- 13 Rellenos de Residuos Peligrosos Chicos, de 35 m x 24 m con una capacidad de 2.300 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 29.900 m³ ellas 13 unidades.
- En total durante la primera etapa se dispondrá de una capacidad de 221.300 m³.

Por el siguiente:

- 22 Rellenos de Residuos Peligrosos Grandes, de 108 m x 32 m con una capacidad de 8.700 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 191.400 m³ en las 22 unidades.
- 13 Rellenos de Residuos Peligrosos Chicos, de 43 x 32 m con una capacidad de 2.300 m³ cada uno, alcanzando una capacidad de 29.900 m³ ellas 13 unidades.
- En total durante la primera etapa se dispondrá de una capacidad de 221.300 m³.

Reemplácese en el Considerando 12.2.30, el párrafo referente a las canchas de acopio, que señala:

Los únicos patios de almacenamiento con que cuenta el CMRI “Canchas de Acopio” corresponden a los de la Planta de Lixiviación o Beneficio, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 2. El que da cumplimiento al Artículo 33 del D.S. 148/2003.

Por el siguiente:

Los únicos patios de almacenamiento con que cuenta el CMRI “Canchas de Acopio”, corresponden a un recinto destinado para acopiar los residuos peligrosos que ingresen al CMRI para su posterior disposición final o minimización en Planta de Lixiviación o Beneficio, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 2. El que da cumplimiento al Artículo 33 del D.S. 148/2003.

2. Manténgase íntegro el contenido de la Resolución N° 181/2008, en todo lo no expresamente rectificado por la presente Resolución.

3. Publíquese en el expediente electrónico del proyecto denominado “Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama”.

4. Notifíquese al Titular del proyecto el presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.




VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA


YSN/EVS

Distribución:

- Mayed Nasser Llarlluri Sukni, representante legal de Confinor S.A, con domicilio en Mariano Sánchez Fontecilla 548-B, Las Condes, Santiago.

C/c:

- Sr. Intendente Región de Atacama.
- CONADI, Región de Atacama
- Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
- DGA, Región de Atacama
- DOH, Región de Atacama
- Gobierno Regional, Región de Atacama
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- SAG, Región de Atacama
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Atacama
- SEREMI Agricultura, Región de Atacama
- SEREMI Bienes Nacionales, Región de Atacama
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Energía, Región de Atacama
- SEREMI Minería, Región de Atacama
- SEREMI Minvu, Región de Atacama
- SEREMI MOP, Región de Atacama
- SEREMI Salud, Región de Atacama
- SEREMI Transporte y Telecomunicaciones, Región de Atacama
- SERNAGEOMIN, Región de Atacama
- SERNAPESCA, Región de Atacama
- SERNATUR, Región de Atacama
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Superintendencia del Medio Ambiente

- Expediente del Proyecto denominado "Centro de Manejo de Residuos Industriales, Región de Atacama".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Jurídica.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N°15.446/2019